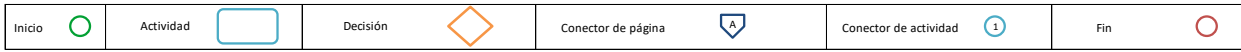




SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y NO OBJECCIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA, EN PROYECTOS DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-P-029	VERSIÓN	002	FECHA	28/07/2020
OBJETIVO	Realizar el seguimiento al proceso de elaboración y aprobación del PAGA para a las actividades que no requieran Licencia Ambiental en los contratos de concesión en los diferentes modos.				
ALCANCE	El procedimiento inicia con la Identificación de la necesidad de elaboración de PAGA para las obras que no requieran Licencia Ambiental, continua con el seguimiento a su elaboración y termina con la verificación de la no objeción del PAGA.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Ambiental				



VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO GIT AMBIENTAL	V. GESTIÓN CONTRACTUAL / V. EJECUTIVA	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
			Inicio		
		Concesionario. Interventoría del Contrato de Concesión	1. Identificar la necesidad de elaboración de PAGA para las obras o actividades que no requieran Licencia Ambiental.		<ul style="list-style-type: none"> GADF-F-012 oficio . Cuenta oficial de correo
			¿Se identifica la necesidad de que el concesionario desarrolle un PAGA para las obras o actividades que no requieran Licencia Ambiental ?		
		Concesionario. Interventoría del Contrato de Concesión proyecto Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión.	2. Adelantar la gestión necesaria de acuerdo con el procedimiento: GCSP-P-006 Seguimiento a la gestión ambiental de Contratos Adjudicados.		<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento GCSP-P-006 Seguimiento a la gestión ambiental de Contratos Adjudicados.
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión. Interventoría del proyecto.	3. Solicitar a la Interventoría/ Concesionario (Si aplica) del Contrato, elaborar un informe previa solicitud de la ANI, que contenga: - Descripción del Trayecto/Tramo (nombre, localización, longitud, alcance contractual; entre otras). - Fechas de vencimiento de cada una de las etapas contractuales. - Diagnóstico de las actividades de Gestión Ambiental necesarias para los fines de intervención (trámites de Permisos o autorizaciones ambientales, elaboración de PAGA, consultas previas, entre otros). - Estado de la subcuenta ambiental (si aplica). - Cronograma para el trámite de permisos y autorizaciones ambientales - Relación de la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es) Competente(s). - Para los casos en que se requiera según el decreto 1076 de 2015, presentar el concepto de la Autoridad Ambiental que definió que es mejoramiento.		<ul style="list-style-type: none"> GADF-F-012 oficio . Cuenta oficial de correo
			¿Se presentó la información requerida con el alcance esperado ?		
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión. Interventoría del Proyecto.	4. Requerir al concesionario para que solicite los respectivos permisos a la Autoridad Ambiental Competente, necesarios para las intervenciones (Aprovechamiento Forestal, Ocupación de Cauces, Vertimientos, Concesiones de Agua, Emisiones Atmosféricas, entre otros). Adelantar la gestión necesaria de acuerdo con el procedimiento: GCSP-P-008 Seguimiento a la gestión ambiental para el trámite de permisos ambientales.		<ul style="list-style-type: none"> GADF-F-012 oficio . Cuenta de correo oficial
			¿Concesionario radicó el PAGA a la Interventoría y/o ANI para revisión en el tiempo estipulado?		
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión.	5. Remitir al Concesionario, con copia a la Interventoría y a la Vicepresidencia de Gestión Contractual / Vicepresidencia Ejecutiva (según sea el caso), una comunicación señalando el retraso en el Cronograma de Gestión Ambiental, con el ánimo de que se identifiquen las causas.		<ul style="list-style-type: none"> GADF-F-012 oficio .
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión. Interventoría del proyecto.	6. Remitir la respuesta del Concesionario a la Interventoría, para que identifique posible responsabilidad del Concesionario en el retraso en la gestión ambiental.		<ul style="list-style-type: none"> GADF-F-012 oficio .
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión. Interventoría del proyecto. Vicepresidente de Gestión Contractual/ Vicepresidente Ejecutivo	7. Si de acuerdo a lo reportado por la Interventoría se identifica responsabilidad del Concesionario en el retraso de la gestión ambiental, solicitar al Concesionario un plan de choque para corregir dicho retraso, e informar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual o a la Vicepresidencia Ejecutiva (según corresponda) para que si lo considera pertinente, establezca las directrices a las que haya lugar.		<ul style="list-style-type: none"> GADF-F-012 oficio GADF-F-010 Memorando



SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y NO OBJECCIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA, EN PROYECTOS DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GOSP-P-029	VERSIÓN	002	FECHA	28/07/2020
OBJETIVO	Realizar el seguimiento al proceso de elaboración y aprobación del PAGA par a las actividades que no requieran Licencia Ambiental en los contratos de concesión en los diferentes modos.				
ALCANCE	El procedimiento inicia con la Identificación de la necesidad de elaboración de PAGA para las obras que no requieran Licencia Ambiental, continua con el seguimiento a su elaboración y termina con la verificación de la no objeción del PAGA.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Ambiental				

VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	V. GESTIÓN CONTRACTUAL / V. EJECUTIVA	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
			¿Las medidas correctivas implementadas por el Concesionario o las directrices establecidas por la Vicepresidencia de Gestión Contractual o la Vicepresidencia Ejecutiva (según sea el caso) resultaron efectivas?		
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión. Vicepresidente de Gestión Contractual/ Vicepresidente Ejecutivo	8. Establecer de manera conjunta con la Vicepresidencia de Gestión Contractual o Vicepresidencia Ejecutiva (según sea el caso) el plan de acción respectivo e implementar los mecanismos conminatorios establecidos en el contrato o indicados por el área de sancionatorios de la entidad, hasta que se de cumplimiento a la actividad	• Los integrantes del equipo de seguimiento del proyecto semanalmente se reúnen para hacer seguimiento a cada proyecto con el propósito de socializar las diferentes situaciones del mismo e identificar alternativas de solución a las problemáticas que se presentan, con el fin de no generar retrasos en los procesos administrativos y en la toma de decisiones, como evidencia se dispone de las actas de las reuniones y registros de asistencia.	• GADF-F-010 Memorando (Interno). • Correo electrónico oficial.
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión. Interventoría del proyecto.	9. Revisar el PAGA presentado a la Interventoría y/o la ANI y, en caso de observaciones requerir al Concesionario para que realice los ajustes al documento. Lo anterior se desarrollará de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato de concesión o de acuerdo a los tiempos que se fijen entre las partes.		• SEPG-F-027 Acta de Reunión o GADF-F-012 oficio. • Correo electrónico oficial.
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión. Interventoría Concesionario	10. Efectuar seguimiento para que el Concesionario remita la versión corregida y definitiva del PAGA, para la no objeción por parte de la interventoría y/o ANI		• GADF-F-012 oficio. • Correo electrónico oficial.
		Profesional Ambiental delegado para el apoyo ambiental al seguimiento del Contrato de Concesión. Interventoría	11. Verificar la No objeción del Documento y Adelantar la gestión necesaria de acuerdo con el procedimiento GOSP-P-006 Seguimiento a la gestión Ambiental de los contratos adjudicados.		GADF-F-012 oficio. • Correo electrónico oficial
				Fin	

OBSERVACIONES
<p>PAGA: Programa de adaptación de la Guía Ambiental.</p> <p>NOTA 1: El PAGA es una herramienta dinámica que debe ser presentada para las actividades que no requieran Licencia Ambiental.</p> <p>NOTA 2: En caso de ser necesario iniciar procesos sancionatorios se efectuará el seguimiento y apoyo al proceso hasta que sea subsanado el presunto incumplimiento.</p> <p>NOTA 3: En el caso que el alcance de la concesión incluya la construcción de segundas calzadas u otra actividad que se considere como mejoramiento de acuerdo a lo indicado en el artículo 2,2,2,5,4,2 del Decreto 1076 de 2015, se deberá requerir al concesionario que solicite pronunciamiento de la Autoridad Ambiental en relación con la necesidad de tramitar licencia ambiental para dicha actividad o que esta sea considerada como Mejoramiento.</p> <p>NOTA 4: En los proyectos que no cuenten con interventoría, las gestiones a cargo de esta estarán en cabeza de la ANI o el Concesionario según aplique.</p> <p>NOTA 5: El concesionario deberá tramitar los permisos por uso o aprovechamiento de recursos naturales ante la Autoridad Ambiental respectiva, para las actividades que no estén sujetas a licenciamiento ambiental, previo al desarrollo de las mismas.</p> <p>Nota 6: Las reuniones indicadas en el presente procedimiento podrán desarrollarse de manera virtual previo acuerdo entre las partes.</p> <p>Nota 7: Cuando se hable de mecanismos conminatorios se hace referencia a las medidas y mecanismos contractuales para requerir a los concesionarios el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro de estos se incluyen procesos sancionatorios, periodos de cura, entre otros.</p>

CONTROL DE CAMBIOS			NORMATIVIDAD
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	18/04/2018	Se crea procedimiento	• Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional. • Ley 99 de 1993 - Ley Nacional Ambiental. • Ley 1333 de 2009 - Proceso Sancionatorio Ambiental.
002	28/07/2020	Se ajusta procedimiento para que aplique a todos los modos de transporte.	• Decreto 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables. • Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. • Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura - Subsector Vial.

APROBACIÓN			
	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Alvaro Pabón Lozano	Experto G3 Grado 7	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. 20206050093773
ELABORÓ	Sebastian Gil Salazar	Experto G3 Grado 6	
ELABORÓ	Liseth Alejandra Villareal Jativa	Contratista GIT Ambiental	
ELABORÓ	Diana Carolina Orjuela García	Contratista GIT Ambiental	
ELABORÓ	Oscar Eduardo Orozco Sanchez	Contratista GIT Ambiental	
REVISÓ	Lillian Carol Bohórquez Olarte	Coordinadora GIT Ambiental	
APROBÓ	Lillian Carol Bohórquez Olarte	Coordinadora GIT Ambiental	
Vo.Bo.	Cristian Leandro Muñoz Claros	Profesional - GIT Planeación	